



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 15 - Ciudad de México, lunes 19 de febrero de 2024](#)

**Cámara de Senadores. Manual de Remuneraciones de las Senadoras, Senadores, servidoras y servidores públicos de mando y homólogos, y la información relativa al capítulo de Servicios Personales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

El Manual tiene por **objetivo** regular la aplicación de la política salarial de la Cámara de Senadores, conforme al Sistema de Remuneraciones para las Senadoras, Senadores, servidoras y servidores públicos de mando y homólogos.

El presente Manual deja sin efecto el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2023.

**Cámara de Senadores. Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 16.**

Los Lineamientos tienen por **objeto** de regular, establecer, normar y racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Cámara de Senadores, a través de incrementar la productividad sin afectar el cumplimiento de las metas de carácter legislativo. Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por Órganos de Gobierno a la Junta de Coordinación Política, a la Mesa Directiva y a la Comisión de Administración.

Los lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de febrero de 2023.



**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 159/2022, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 249.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 159/2022**.

Se declara la invalidez del artículo 125 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, adicionado mediante el DECRETO NÚMERO 28855/LXIII/22, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, la cual surtirá sus efectos retroactivos al veinte de octubre de dos mil veintidós, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado, por los motivos expuestos en los apartados VII y VIII de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 159/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Voto Concurrente que formula la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández, en la Acción de Inconstitucionalidad 159/2022, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 266.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.0602 M.N.** (diecisiete pesos con seiscientos dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Aviso relativo a los días de asueto a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 296.**

Aviso por el cual, en concordancia con lo dispuesto por los en el artículos 67, párrafo 1, incisos c), k) y m), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto



Nacional Electoral; Acuerdo INE/JGE02/2024 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el establecimiento de la fecha en que se celebrará el asueto, en conmemoración del día del personal del Instituto Nacional Electoral en 2024, y la Circular INE/DEA/8/2024, suscrita por la Dra. Amaranta Arroyo Ortiz, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me permito hacer de su conocimiento los días de asueto a los que tiene derecho el personal del Instituto en 2024, los cuales se precisan a continuación:

- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- El 1º de mayo;
- El 5 de mayo;
- El 16 de septiembre;
- El 17 de septiembre, en conmemoración del día del personal del Instituto;
- El 2 de noviembre;
- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- El 25 de diciembre.

Por lo anterior, en los periodos citados, se suspenderán las labores, con el objeto de otorgar al personal del Instituto Nacional Electoral dicha prestación.